

"Incidente nº 3- Damnificado: O , Abrahan Yoel NN: N.N
s/incidente de incompetencia"

CCC 6028/2022/3/CS2



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Vuelven estas actuaciones a consideración de esta Procuración General de la Nación en razón del nuevo planteo de incompetencia formulado por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional nº 43.

Consta en el presente que, luego de emitido el dictamen del 25 de noviembre de 2022, el magistrado nacional entendió que el homicidio de Abrahan Yoel O no guardaría relación con el robo y las amenazas de muerte de los que fue víctima el día anterior y, por ello, declinó su competencia territorial respecto de éstos al Juzgado de Garantías nº 4 del departamento judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires, el que rechazó su conocimiento.

Con la insistencia del tribunal de origen quedó formalmente trabada esta contienda.

Sin perjuicio de las indagaciones que corresponda realizar a la justicia nacional acerca de la eventual responsabilidad penal de Elisa Vallejos C y Carlos Francisco Nahuel R en el homicidio de O , surge que fue en territorio bonaerense donde éste habría recibido las amenazas y donde habría sido ejecutado el robo.

Por lo tanto y habida cuenta que según doctrina de V.E. la competencia penal por razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 229:853; 253:432 y 265:323), entiendo que es la justicia provincial la que debe conocer en

la investigación de los hechos allí ocurridos (Fallos: 317:223 y Competencia n° 1245, L.XXXVIII “Rolando, José Pablo s/denuncia” resuelta el 27 de mayo de 2003), sin perjuicio de lo que surja del trámite ulterior.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 21.11.2023 12:21:51